

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 10 y 11 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
1
Resolución S/n

Incorpórase a la Nomenclatura Común del MERCOSUR estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, los ítems que se determinan.

(4.416*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 013816
 2023-5-1-0008232

Montevideo, 5 de Setiembre de 2024

VISTO: la solicitud realizada por la empresa BROMYROS S.A. de apertura de un nuevo código en la Nomenclatura Nacional;

RESULTANDO: I) que la apertura se solicita a efectos de poder incluir ciertos productos que son fabricados por esta empresa en la Lista Nacional de Excepciones al Arancel Externo Común;

II) que se realizaron las consultas pertinentes a la Dirección Nacional de Aduanas a los efectos de corroborar que las aperturas solicitadas son las correctas;

III) que la Dirección Nacional de Aduanas brindó su conformidad respecto de las aperturas solicitadas;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, ajustar el Anexo de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 4889, de 27 de diciembre de 2021;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1°.- Incorporar a la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a diez dígitos con su correspondiente régimen arancelario, aprobada por la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 4889, de 27 de diciembre de 2021, el contenido del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

2°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas a través de la casilla clasificación@aduanas.gub.uy.

3°.- Publíquese, y oportunamente, archívese.
 AZUCENA ARBELECHE.

ANEXO

NCM	DESCRIPCIÓN	AEC	CL	T.G.A.		UVF
				E/Z	I/Z	
7210.70.10	Pintados o barnizados					
7210.70.10.10	En bobinas	10,8		10,8	0	10
7210.70.10.90	Los demás	10,8		10,8	0	10
Código a eliminar: 7210.70.10.00						

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO - ASSE
2
Resolución 2.262/023

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Graciela Paiva Tarrago como Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeiro del Campo", a partir del 29 de abril de 2023.

(4.391)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Mayo de 2023

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. María Graciela Paiva Tarrago, C.I. 3.312.688-3, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Especialización, Correlativo No. 4988, de la Unidad Ejecutora 063, Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeiro del Campo".

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Sra. María Graciela Paiva Tarrago, C.I. 3.312.688-3, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Especialización, Correlativo No. 4988, perteneciente a la Unidad Ejecutora 063, Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeiro del Campo", a partir del 29 de abril 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 063 para su conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 063.

Res.: 2262/2023

Ref.: 29/063/2/44/2023

vm.

Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

